



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/4/1/Add.1/Rev.1  
11 de enero de 2006

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Cuarta reunión

Granada, España, 23-27 de enero de 2006

Tema 2 del programa provisional\*

### CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

#### *Anotaciones revisadas al programa provisional*

### INTRODUCCIÓN

1. Se estableció el Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas mediante la decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Su primera reunión se celebró en Sevilla, España, del 27 al 31 de marzo de 2000. En el párrafo 9 de la decisión V/16, la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y otorgó al grupo de trabajo el mandato de examinar el progreso en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo y le pidió que informara acerca de ello a la Conferencia de las Partes. La segunda y tercera reuniones del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) tuvieron lugar en Montreal del 4 al 8 de febrero de 2002 y del 8 al 12 de diciembre de 2003, respectivamente.

2. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes decidió, mediante la decisión VII/16 A, que se organizara una reunión del grupo de trabajo antes de la celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes para asegurar un ulterior adelanto en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. En consecuencia, la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) tendrá lugar del 23 al 27 de enero de 2006, en Granada, España, por la amable invitación del Gobierno del Reino de España, consecutivamente con la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

### TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

3. Se inaugurará la reunión a las 10 a.m. del lunes, 23 de enero de 2006. La inscripción de los participantes se iniciará el sábado, 21 de enero de 2006, a partir de las 12 del medio día hasta las 5 p.m. y

\* UNEP/CBD/WG8J/4/1.

continuará desde las 10 a.m. hasta las 5 p.m. del domingo, 22 de enero y a partir de las 8 a.m. del lunes 23 de enero.

## **TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### ***2.1. Funcionarios***

4. La Mesa de la Conferencia de las Partes actuará de Mesa del grupo de trabajo. Sin embargo, el presidente de la Conferencia de las Partes puede designar a un funcionario que presida las sesiones plenarias de la reunión.

### ***2.2. Adopción del programa***

5. Se invita al grupo de trabajo a considerar y adoptar el programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/4/1) que ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo en consonancia con la decisión VII/16 A-I de la Conferencia de las Partes y en consulta con la Mesa de la misma.

### ***2.3. Organización de las actividades***

6. Teniendo en cuenta el número de cuestiones por analizar y de conformidad con las prácticas del pasado, el grupo de trabajo pudiera establecer dos subgrupos de trabajo en sesión en cuyas sesiones puedan estar presentes los representantes de todas las Partes y los observadores para asegurar la consideración a fondo de todos los temas del programa.

7. Si el grupo de trabajo decidiera establecer dos subgrupos de trabajo en sesión se propone que los presidentes de estos grupos sean elegidos en la primera sesión plenaria de la reunión.

8. El grupo de trabajo pudiera considerar el calendario y subdivisión de temas propuestos entre la sesión plenaria y la de los dos subgrupos de trabajo en sesión según lo propuesto en el programa de trabajo que figura en el anexo II adjunto. En sesión plenaria deberían considerarse los temas 1 a 4 del programa provisional así como los temas 12 a 15. El subgrupo de trabajo I consideraría los temas 5, 6 y 8, y el subgrupo de trabajo II consideraría los temas 7, 9, 10, y 11. Los dos subgrupos de trabajo informarían acerca de su labor a la plenaria.

9. Se invitará a los organismos especializados de Naciones Unidas pertinentes a que proporcionen a la plenaria informes sobre cuestiones de importancia para la reunión que hayan sido estudiadas por los mismos.

10. Se proporciona en el anexo I una lista de los documentos preparados para la reunión.

## **TEMA 3. INFORME ACERCA DEL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS**

11. De conformidad con la decisión VII/16 C, párrafo 3, el Secretario Ejecutivo ha preparado un informe sobre el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/4/2). El grupo de trabajo pudiera considerar si formula recomendaciones acerca de medidas por realizar en base a este informe.

12. Además, en la decisión VII/31, sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, la Conferencia de las Partes decidió que realizaría una revisión a fondo del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión, en marzo de 2006. Para

preparar los fundamentos de tal revisión a fondo, el Secretario Ejecutivo ha preparado el documento (UNEP/CBD/WG8J/4/2/Add.1) con el título “Revisión a fondo acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas”. El Grupo de trabajo pudiera examinar el progreso logrado en la aplicación de las tareas prioritarias y otras del programa de trabajo y formular recomendaciones procedentes dirigidas a la Conferencia de las Partes.

**TEMA 4. INFORME ACERCA DEL PROGRESO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TAREAS PERTINENTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

13. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión VII/16 B, el Secretario Ejecutivo ha preparado un informe sobre el progreso en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo para la aplicación del Artículo 8 j) en los programas temáticos del Convenio (UNEP/CBD/WG8J/4/3). El grupo de trabajo pudiera tomar nota del informe y considerar las recomendaciones que proceda formular.

**TEMA 5. INFORME GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN Y TENDENCIAS RELATIVAS A LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES, PERTINENTES A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ELEMENTOS PARA UN PLAN DE ACCIÓN CONDUENTE A LA CONSERVACIÓN DE TALES CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS**

14. De conformidad con el párrafo 4 de la decisión VII/16 E, el Secretario Ejecutivo ha examinado la fase uno del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales y ha preparado un informe acerca de la fase dos del informe integrado. Se dispondrá de un resumen ejecutivo, incluido un resumen de la revisión de la fase uno y un resumen de la fase dos como documento UNEP/CBD/WG8J/4/4.

15. Al examinar la primera fase del informe integrado, el Secretario Ejecutivo ha emprendido otras actividades con miras a completar la fase uno, incluida la celebración de talleres regionales (para Asia/Australia; América Latina, Centroamérica y el Caribe, y África); una evaluación, particularmente a cargo de las comunidades indígenas y locales, del éxito de las medidas e iniciativas en apoyo de la conservación y utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales; incluidas las ventajas y limitaciones de los registros; una preparación de un informe regional que se concentra en la región del Ártico; y por último el establecimiento de un grupo de asesoramiento/ comité directivo en el que estén representadas las comunidades indígenas y locales.

16. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara inmediatamente la labor de la segunda fase del informe integrado, haciendo hincapié en las secciones 4 y 5 del esbozo de informe integrado, previendo respectivamente la identificación de procesos nacionales que pudieran amenazar al mantenimiento, la conservación y la aplicación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y la identificación de procesos a nivel de comunidades locales que pudieran amenazar al mantenimiento, la conservación y la aplicación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. En el documento UNEP/CBD/WG8J/4/4 se proporciona un resumen ejecutivo de la segunda fase del informe integrado, cuyo texto completo está disponible como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/2, 3, 4, 5, 7, y 8).

17. El Secretario Ejecutivo proporciona también como documentos de información (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/2, 3, 4, 5, 7 y 8), ejemplares de los informes regionales sobre la segunda fase del informe integrado recopilados por un equipo de consultores y que servirá como base del informe de la segunda fase y para la revisión de la primera fase, así como informes de los talleres regionales celebrados para las regiones de África, Asia, Australia, y América Latina y el Caribe (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/1, 10, 11, 12 and 13).

18. En la decisión VII/16 E, párrafo 8, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que “elaborara más a fondo el proyecto de elementos para un plan de acción, en particular con miras a determinar interlocutores y marcos de tiempo” a fin de: a) facilitar las sinergias entre las actuales iniciativas destinadas a detener la pérdida y alentar a la conservación y utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y b) proporcionar más orientación práctica, respetando las perspectivas de las comunidades indígenas y locales, para el programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, con miras a ser considerado por la Conferencia de las Partes en su octava reunión. En respuesta a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo preparó el documento UNEP/CBD/WG8J/4/4/Add.1 con el asesoramiento del Comité de asesoramiento sobre el programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

19. En relación con este tema, el grupo de trabajo pudiera tomar nota del informe sobre las fases uno y dos del informe integrado (UNEP/CBD/WG8J/4/4) y formular recomendaciones adecuadas relativas a la labor ulterior. También pudiera formular recomendaciones relativas al plan de acción, en particular con miras a determinar interlocutores y marcos de tiempo.

#### **TEMA 6. RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS: COLABORACIÓN CON EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS**

20. En el párrafo 1 de la decisión VII/19 D, la Conferencia de las Partes decidió otorgar el mandato al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios “con la colaboración del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, [...] elaborar y negociar un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios con el objetivo de adoptar uno o varios instrumentos para la aplicación efectiva de las disposiciones que figuran en el Artículo 15 y en el Artículo 8 j) del Convenio y de sus tres objetivos.” Además, en función de las atribuciones que figuran en el anexo a la decisión VII/19 D, el ámbito de la negociación incluye lo siguiente: conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de conformidad con el Artículo 8 j) (decisión VII/19 D, anexo, párrafo c) ii)). Por último, los cinco elementos de la lista del anexo a la decisión VII/19 D que han de considerarse para su inclusión en el régimen internacional están estrechamente relacionados con el Artículo 8 j). Estos son:

x) medidas para asegurar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales que son titulares de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos de conformidad con el Artículo 8 j);

xiv) divulgación del origen/fuente/procedencia legal de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual;

xv) reconocimiento y protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos sujetos a la legislación nacional de los países en los que están situadas estas comunidades;

xvi) leyes consuetudinarias y prácticas culturales tradicionales de las comunidades indígenas y locales; y

xviii) código de ética/código de conducta/modelos de consentimiento fundamentado previo u otros instrumentos a fin de asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios de las comunidades indígenas y locales.

21. Además, en el párrafo 5 de la decisión VII/16 H, la Conferencia de las Partes decidió acerca de mecanismos apropiados para una mejor cooperación entre el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y el Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio a fin de asegurar la participación e intervención de las comunidades indígenas y locales en el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

22. . Dadas estas decisiones y teniendo en cuenta los vínculos entre el Artículo 8 j) y la negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) pudiera formular recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes y al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios acerca de la forma en la que debería aplicarse la cooperación entre los dos grupos de trabajo, así como acerca de negociar el proceso de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.

23. El texto refundido de los comentarios y de las propuestas relativas al régimen internacional preparado por la Secretaría (UNEP/CBD/WG-ABS/4/2) estará disponible en la reunión. Además, teniendo en cuenta la importancia del tema 8 del programa provisional (Desarrollo de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales), los resultados de las deliberaciones del grupo de trabajo sobre este tema podrían constituir un aporte a la negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.

## **TEMA 7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN LA LABOR DEL CONVENIO**

### ***7.1. Criterios para el funcionamiento de un mecanismo de financiación voluntaria***

24. En el párrafo 10 de la decisión VII/16 G, la Conferencia de las Partes decidió establecer un mecanismo de financiación voluntaria en el marco del Convenio para facilitar la participación en reuniones bajo el Convenio de las comunidades indígenas y locales prestando una prioridad especial a aquéllas de países en desarrollo y de países con economías en transición y de pequeños Estados insulares en desarrollo. El mecanismo de financiación para la participación de las comunidades indígenas y locales establecido mediante la decisión VII/16 G ha de funcionar según los criterios por desarrollar por la Conferencia de las Partes en consulta con las comunidades indígenas y locales y teniendo en cuenta cualesquiera de las prácticas de Naciones Unidas en esta esfera.

25. En relación con este tema, se invita al grupo de trabajo a formular recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes sobre los criterios para el funcionamiento del mecanismo de financiación voluntaria. En una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/4/5) se proporcionan criterios posibles que se basan en las prácticas establecidas de las Naciones Unidas relativas a fondos voluntarios designados para facilitar la participación indígena.

### ***7.2. Función de los centros de coordinación temática en el marco del mecanismo de facilitación***

26. En el párrafo 11 de la decisión VII/16 G, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara más a fondo lo relativo a la función de los centros de coordinación temática sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio en relación con el mecanismo de facilitación. En la nota del

Secretario Ejecutivo sobre la función de los centros de coordinación temática dentro del mecanismo de facilitación sobre cuestiones relativas al Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/4/6) se examina esta cuestión, haciéndose particular hincapié en el desarrollo de mecanismos de comunicación para las comunidades indígenas y locales (en consonancia con el párrafo 11 a), b) y c) de la decisión VII/16 G).

27. En relación con este tema el grupo de trabajo pudiera examinar más a fondo la función de los centros de coordinación temática y considerar las recomendaciones propuestas para el desarrollo ulterior de mecanismos apropiados de comunicaciones de las comunidades indígenas y locales que figuran en el documento UNEP/CBD/WG8J/4/6.

#### **TEMA 8. DESARROLLO DE ELEMENTOS DE SISTEMAS *SUI GENERIS* PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

28. En el párrafo 6 b) de la decisión VII/16 H, la Conferencia de las Partes pedía al grupo de trabajo que, entre otras cosas: a) considerara las formas *sui generis* de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales que no se basan en derechos de propiedad intelectual pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y b) desarrollara más a fondo como cuestión prioritaria los elementos de sistemas *sui generis* enumerados en el anexo a la decisión, siendo estos:

- a) declaración de finalidad, objetivos y ámbito;
- b) claridad respecto a la propiedad de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos y genéticos;
- c) conjunto de definiciones pertinentes;
- d) reconocimiento de los elementos de las leyes consuetudinarias pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica respecto a: i) leyes consuetudinarias en los conocimientos indígenas/tradicionales/locales; ii) leyes consuetudinarias relativas a los recursos biológicos; e iii) procedimientos consuetudinarios que rigen el acceso y el consentimiento para la utilización de los conocimientos tradicionales, y de los recursos biológicos y genéticos;
- e) un proceso y un conjunto de requisitos que rigen el consentimiento fundamentado previo, los términos mutuamente convenidos y la participación equitativa en los beneficios respecto a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos y pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- f) derechos de los titulares de los conocimientos tradicionales y condiciones para la concesión de derechos;
- g) derechos conferidos;
- h) un sistema para el registro de los conocimientos indígenas y locales/sistemas para la protección y conservación de los conocimientos indígenas y locales;
- i) autoridad competente para administrar los asuntos de procedimientos administrativos pertinentes relativos a la protección de los conocimientos tradicionales y a los arreglos de participación en los beneficios;
- j) disposiciones relativas a la imposición de la ley y a las correcciones;
- k) relación con otras leyes, incluido el derecho internacional;
- l) protecciones extraterritoriales;

y examinar la pertinencia y aplicación de las directrices de Bonn y formular recomendaciones relativas al régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios con miras a incluir los sistemas *sui generis* y las medidas para la protección de los conocimientos tradicionales.

29. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pedía al Secretario Ejecutivo que recopilara información relativa a los actuales sistemas *sui generis* indígenas, locales, nacionales y regionales, para la protección de los conocimientos tradicionales; sobre políticas innovadoras, medidas administrativas y legislativas que prestan apoyo a las leyes y prácticas consuetudinarias y sobre la índole de las leyes consuetudinarias y los protocolos tradicionales de las comunidades indígenas y locales relativos a los usos consuetudinarios y a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y elaborara un glosario de términos y expresiones pertinentes al Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Se responde a esta solicitud en el documento UNEP/CBD/WG8J/4/7. Además, para prestar mejor asistencia al Grupo de trabajo en la consideración de estas cuestiones, el Instituto Internacional para Medio Ambiente y Desarrollo (IIED) ha presentado una recopilación de opiniones de diversas organizaciones de pueblos autóctonos y organizaciones no gubernamentales (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/18).

30. En relación con este tema, el grupo de trabajo pudiera considerar el informe y elaborar nuevos elementos de los sistemas *sui generis* de protección de los conocimientos tradicionales en base a las propuestas que figuran en el documento UNEP/CBD/WG8J/4/7, y formular recomendaciones sometidas a la consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

#### **TEMA 9. CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA ASEGURAR EL RESPETO AL PATRIMONIO CULTURAL E INTELECTUAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

31. En prosecución de una recomendación del Foro permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas, la Conferencia de las Partes, en la decisión VII/16 I, párrafo 5, pidió al grupo de trabajo que elaborara los elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica teniendo en cuenta la tarea 16 del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

32. En el documento UNEP/CBD/WG8J/4/8 figuran los elementos propuestos de un proyecto de código de conducta ética recopilado por la Secretaría que guíe en la investigación sobre conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales.

33. El grupo de trabajo pudiera considerar los elementos que figuran en el documento UNEP/CBD/WG8J/4/8 y formular recomendaciones según proceda relativas al desarrollo de tal código.

#### **TEMA 10. IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS POSIBLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES DE LAS TECNOLOGÍAS DE RESTRICCIÓN DE USO GENÉTICO (TRUG)**

34. En los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión VII/16 D, la Conferencia de las Partes exhortó al grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) a considerar en su próxima reunión los posibles impactos socioeconómicos en las comunidades indígenas y locales de las tecnologías de restricción de uso genético (TRUG) en base al informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre tecnologías de restricción de uso genético, a los resultados de las deliberaciones de la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico respecto a este tema y al estudio emprendido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en prosecución de la decisión V/5 sobre impactos

posibles de las tecnologías de uso genético en la diversidad biológica agrícola y en los sistemas de producción agrícola.

35. El informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre TRUG fue distribuido al Grupo de trabajo especial en su tercera reunión como documento UNEP/CBD/WG8J/3/INF/2. El informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre posibles impactos de las tecnologías de restricción de uso genético (TRUG) en la diversidad biológica agrícola y en los sistemas de producción agrícola figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/1/Rev.1.

36. El Secretario Ejecutivo ha preparado un análisis de las ponencias sobre posibles repercusiones socioeconómicas de las tecnologías de restricción de uso genético (UNEP/CBD/WG8J/4/9), junto con una recopilación de EcoNexus y de la Federación de científicos alemanes relativa al informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre tecnologías de restricción de uso genético (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/17).

37. En relación con este tema, el grupo de trabajo pudiera formular recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes en su octava reunión relativas a los posibles impactos socioeconómicos de las TRUG en las comunidades indígenas y locales.

#### **TEMA 11. INDICADORES PARA EVALUAR EL PROGRESO HACIA LA META 2010 PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: SITUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES**

38. En la decisión VII/30, anexo II, la Conferencia de las Partes adoptó un marco para mejorar la evaluación del progreso en la aplicación del plan estratégico, que se extiende a siete esferas de interés una de las cuales es “proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales”. En cada una de estas esferas de interés, se han indicado los objetivos, sus metas e indicadores. En el párrafo 7 de la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que respectivamente exploraran la necesidad y direcciones posibles para indicadores del acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos y de las correspondientes innovaciones, conocimientos y prácticas de las comunidades indígenas y locales y para la protección de las innovaciones, conocimientos y prácticas de las comunidades indígenas y locales y que informara acerca de los resultados a la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

39. En el anexo I a la decisión VII/30 figura una serie de indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica incluido un indicador sobre la situación y tendencias de la diversidad lingüística y de los que hablan tales idiomas indígenas como sustituto para las tendencias en los conocimientos tradicionales. El Secretario Ejecutivo ha preparado una actualización de la labor emprendida hasta ahora relativa a indicadores idiomáticos y a algunas sugerencias posibles relativas al establecimiento de otros indicadores para evaluar el éxito o el fracaso de medidas dirigidas a fomentar o preservar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/4/10).

40. Se invita al grupo de trabajo a analizar la necesidad y opciones posibles de otros indicadores para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que sirvan de complemento al indicador idiomático que ya ha sido adoptado y formulen, según proceda, recomendaciones sometidas a la consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en base a las sugerencias que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/4/10).

## **TEMA 12. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CUESTIONES INDÍGENAS**

41. En la decisión VII/16 I, párrafo 4, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que consultara y se coordinara con la Secretaría del Foro permanente para cuestiones indígenas y colaborara con los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes con miras a organizar un taller sobre evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social en base a las Directrices Akwé:Kon voluntarias destinadas a intensificar aún más la comprensión y el vínculo entre diversidad ambiental y cultural con la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales e instó a las Partes y gobiernos a proporcionar recursos financieros en apoyo de la organización del taller. Como apoyo a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo organizó en colaboración con el Foro permanente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Universidad de Naciones Unidas (UNU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), un taller sobre las Directrices Akwé:Kon, como parte del simposio más amplio titulado “Conservando la diversidad cultural y biológica: la función de los lugares naturales sagrados y paisajes culturales” – una actividad de la Exposición Mundial 2005 en Aichi, Japón, a fin de promover las directrices y asegurar su máxima divulgación. El grupo de trabajo pudiera tomar nota del informe del taller que figura en el documento UNEP/CBD/WG8J/4/INF/14.

42. El desarrollo de un código de conducta para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales es también una respuesta a la recomendación del Foro permanente de las Naciones Unidas y se analiza en relación con el tema 9 del programa (UNEP/CBD/WG8J/4/8).

43. El Foro permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de este asunto, convocó a un Taller técnico sobre conocimientos tradicionales indígenas, siguiendo una recomendación en su cuarta reunión de fomentar un enfoque de colaboración, complementario y holístico para los conocimientos tradicionales, con miras a tener una mejor comprensión de las inquietudes indígenas y de sus posibles soluciones. Dada la importancia de esa cuestión para el Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j), el Foro permanente ha puesto a disposición un ejemplar adelantado sin revisión del informe del taller (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/16 ) para que sea considerado por el el Grupo de trabajo.

44. En la nota del Secretario Ejecutivo acerca de las recomendaciones del Foro permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas dirigidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WG8J/4/11) se proporciona una reseña de las recomendaciones del Foro permanente y de las medidas adoptadas hasta el momento. El grupo de trabajo pudiera tomar nota del documento e invitar al Secretario Ejecutivo a continuar su cooperación con el Foro.

## **TEMA 13. OTROS ASUNTOS**

45. En relación con este tema los delegados pudieran proponer para el debate otros asuntos relacionados con el tema objeto de estudio en la reunión.

## **TEMA 14. ADOPCIÓN DEL INFORME**

46. Se invitará al grupo de trabajo a adoptar su informe que será sometido a la consideración de la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

## **TEMA 15. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

47. Se prevé que se clausure la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas a las 6 p.m. del viernes 27 de enero de 2006.

*Anexo I*

**DOCUMENTOS PARA LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
	<b>A. Documentos de trabajo</b>
UNEP/CBD/WG8J/4/1	Programa provisional
UNEP/CBD/WG8J/4/1/Add.1/Rev.1	Programa provisional anotado
UNEP/CBD/WG8J/4/2	Informe sobre el progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas
UNEP/CBD/WG8J/4/2/Add.1	Revisión a fondo acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas
UNEP/CBD/WG8J/4/3	Informe sobre el progreso en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) a las esferas temáticas del Convenio
UNEP/CBD/WG8J/4/4	Resumen ejecutivo de la Fase uno revisada y de la Fase dos del Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
UNEP/CBD/WG8J/4/Add.1	Elementos de un plan de acción para la conservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica con miras a determinar interlocutores y marcos de tiempo.
UNEP/CBD/WG8J/4/5	Mecanismos para fomentar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en asuntos relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas: criterios para el funcionamiento del mecanismo de financiación voluntaria
UNEP/CBD/WG8J/4/6	Mecanismos para fomentar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en asuntos relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas: función de los centros de coordinación temática en el marco del mecanismo de facilitación
UNEP/CBD/WG8J/4/7	Desarrollo de elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales

UNEP/CBD/WG8J/4/8	Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
UNEP/CBD/WG8J/4/9	Análisis de ponencias sobre posibles impactos socioeconómicos de las tecnologías de restricción de uso genético (TRUG) en las comunidades indígenas y locales
UNEP/CBD/WG8J/4/10	Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para diversidad biológica en cuanto a la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales
UNEP/CBD/WG8J/4/11	Recomendaciones del Foro permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas dirigidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

**B. Documentos de información**

UNEP/CBD/WG8J/4/INF/1	Report of the Australian regional meeting on the composite report on traditional knowledge.
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/2	Africa - Regional report on the status and trends concerning the knowledge, innovations and practices of indigenous and local communities relevant to the conservation and sustainable use of biological diversity
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/3	Arctic - Regional report on the status and trends concerning the knowledge, innovations and practices of indigenous and local communities relevant to the conservation and sustainable use of biological diversity
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/4	Asia/Australia - Regional report on the status and trends concerning the knowledge, innovations and practices of indigenous and local communities relevant to the conservation and sustainable use of biological diversity
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/5	Latin America, Central America and the Caribbean - Regional report on the status and trends concerning the knowledge, innovations and practices of indigenous and local communities relevant to the conservation and sustainable use of biological diversity
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/6	Compilation of submissions on potential socio-economic impacts of genetic use restriction technologies (GURTS) on indigenous and local communities
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/7	North America - Regional report on the status and trends concerning the knowledge, innovations and practices of indigenous and local communities relevant to the conservation and sustainable use of biological diversity

UNEP/CBD/WG8J/4/INF/8	Pacific - Regional report on the status and trends concerning the knowledge, innovations and practices of indigenous and local communities relevant to the conservation and sustainable use of biological diversity
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/9	Phase One – Revised – Composite report on the status and trends concerning the knowledge, innovations and practices of indigenous and local communities relevant to the conservation and sustainable use of biological diversity- assessment of the success of measures and initiatives to support the retention and use of traditional knowledge, including the advantages and limitations of registers as a measure to protect traditional knowledge, innovations and practices.
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/10	Report of the African regional meeting on the composite report on traditional knowledge (New York, 21-22 April 2005)
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/11	Report of the Asian regional meeting on the composite report on traditional knowledge (Baguio City, Philippines, 28-30 April 2005)
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/12	Report of the Latin American and the Caribbean regional meeting on the composite report on traditional knowledge (New York, United States of America, 14-15 May 2005)
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/13	Report of the Advisory Group/Steering Committee on Article 8(j) and related provisions(Montreal, 11-14 July 2005)
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/14	Report of the Workshop on the Akwé: Kon Voluntary Guidelines
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/15	Report of the UNCTAD Commonwealth Secretariat workshop on elements of national sui generis systems for the preservation, protection and promotion of traditional knowledge innovations and practices and options for an international framework
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/16	Report of the Technical Workshop on Traditional Knowledge – advanced unedited copy submitted by the UNPFII
UNEP/CBD/WG8J/4/INF/17	Submission to the Convention on Biological Diversity on “Advice on the report of the Ad Hoc Technical Expert Group on Genetic Use Restriction Technologies”, submitted by EcoNexus and the Federations of German Scientists

UNEP/CBD/WG8J/4/INF/18

*Sui Generis* systems for the protection of traditional knowledge. A compilation submitted by the International Institute for Environment and Development (IIED)

**C. *Otros documentos de importancia***

UNEP/CBD/WG8J/3/INF/2

Report of the Ad Hoc Technical Expert Group Meeting on the Potential Impacts of Genetic Use Restriction Technologies on Smallholder Farmers, Indigenous and Local Communities' and Farmers' Rights

UNEP/CBD/COP/6/INF/1/Rev.1

Potential impacts of genetic use technologies (TRUGs) on agricultural diversity and agricultural production systems (Thematic programme of work – progress reports on implementation: agricultural biological diversity)

UNEP/CBD/WG-ABS/4/2

Texto refundido de comentarios y propuestas relativos al régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios

*Anexo II*

**ORGANIZACIÓN PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO**

	<i>Plenaria</i>	<i>Subgrupo de trabajo I</i>	<i>Subgrupo de trabajo II</i>
Lunes 23 de enero de 2006 10 a.m. a 1 p.m.	Temas: 1. Apertura de la reunión. 2. Cuestiones de organización: 2.1 Funcionarios; 2.2 Adopción del programa; 2.3 Organización de las actividades. 3. Informe acerca del progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas 4. Informe sobre el progreso en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas a los programas de trabajo temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica 12. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas		

	<i>Plenaria</i>	<i>Subgrupo de trabajo I</i>	<i>Subgrupo de trabajo II</i>
3 – 6 p.m.		5. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y elementos para un plan de acción conducente a la conservación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas	7. Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio
Martes 24 de enero de 2006 10 a.m. a 1 p.m.		6. Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios: colaboración con el Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios	9. Código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales
3 – 6 p.m.		6. TEMA 6 ( <i>continuación</i> ).	10. Impactos socioeconómicos posibles en las comunidades indígenas y locales de las tecnologías de restricción de uso genético (TRUG)
Miércoles 25 de enero de 2006 10 a.m. a 1 p.m.		8. Desarrollo de elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales	11. Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales
3 – 5 p.m.		Temas 5,6 y 8 ( <i>continuación</i> )	Temas 7,9,10, 11 ( <i>continuación</i> )
5 – 6 p.m.	Plenaria (examinar el progreso)		
Jueves 26 de enero de 2006 10 a.m. a 1 p.m.		Tema 5, 6 y 8 ( <i>continuación</i> )	Temas 7,9,10, 11 ( <i>continuación</i> )
3-6 p.m.		Adopción de las recomendaciones del Subgrupo de trabajo I	Adopción de las recomendaciones del Subgrupo de trabajo II

	<i>Plenaria</i>	<i>Subgrupo de trabajo I</i>	<i>Subgrupo de trabajo II</i>
Viernes 27 de enero de 2006 10 a.m. a 1 p.m.	Adopción de recomendaciones en relación con los temas 3 a 12.  13. Otros asuntos  14. Adopción del informe  15. Clausura de la reunión		
3-6 p.m.	<i>(Continuación según sea necesario)</i>		

-----